

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6505 celebrada el 15 de julio del 2021**M-SJD-026-2021****❖ Según consta en Artículo I, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Rodolfo Freer Campos, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Víquez Abarca y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva con el fin de incluir en el punto II-3 el siguiente tema: "Solicitud de prórroga aplicación parcial de Tarifas de Urbanismo para Zona Marítimo Terrestre". **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Rodolfo Freer Campos, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Víquez Abarca y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** Dar por recibida la presentación del Plan de Trabajo de la Comisión de Enlace Interinstitucional para el segundo semestre de 2021, correspondiente al proceso de Gobierno Corporativo y presentado por el Dr. Erick Solano en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6491, Art. IV, Inc. 1) del 15 de abril de 2021. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Rodolfo Freer Campos, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Víquez Abarca y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio GG-330-2021 mediante el cual la Gerencia General presenta informe bimensual sobre indicadores al 30 de junio de 2021, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión N°6426, Art. II, Inc. 5), Punto b) del 30 de enero de 2020. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo II, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Rodolfo Freer Campos, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Víquez Abarca y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** a) Acoger la solicitud para prorrogar la aplicación parcial del acuerdo adoptado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria N°6500, Artículo II, Inciso 2), celebrada el 10 de junio de 2021, presentada por la Dirección de Urbanismo y Vivienda conjuntamente con el Departamento de Urbanismo, mediante oficio DUV-062-07-2021, en cuanto al cobro de tarifas: Zona Marítimo Terrestre (36-300 M2), Zona Marítimo Terrestre (301-600 M2), Zona Marítimo Terrestre (601 a 1000 M2) y Zona Marítimo Terrestre (De 1001 M2 en adelante), publicadas en La Gaceta N° 123 del Lunes 28 de junio de 2021.

Dicha prórroga se otorga tomando en consideración que el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA) ha informado que requiere tiempo para realizar variaciones en el Sistema de Cobro, así como la parametrización respectiva y su aplicación por APC a efectos de que la misma sea efectiva y adecuada, por lo tanto, las tarifas de ZMT según separación por m² indicadas en el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6500 entrarán en vigencia una vez efectuadas dichas variaciones.

Se establecen **temporalmente** las tarifas anteriores con el fin de dar continuidad a la presentación de proyectos en ese servicio, según el siguiente detalle:

Apartamentos o Multifamiliares (ZMT)	₡ 942.228,39
Hotel en ZMT	₡ 942.228,39
Proyecto con Fines Turísticos ubicados en ZMT	₡ 942.228,39

ACUERDO FIRME

b) Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que, en conjunto con la Dirección de Urbanismo y Vivienda, proceda con la publicación del punto a) del presente acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta. **ACUERDO FIRME**

c) Instar a la Dirección de Urbanismo y Vivienda y al Departamento de Urbanismo para que mantengan comunicación constante con el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA) e informen a esta Junta Directiva cuando se realicen las variaciones en la plataforma APC indicadas en el punto a) del presente acuerdo. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Rodolfo Freer Campos, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Víquez Abarca y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** Dar por recibidos los oficios PE-361-07-2021 y PE-AL- 313-2020 mediante los cuales la Presidencia Ejecutiva, en asocio con la Asesoría Legal institucional, brinda cumplimiento al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6502, Art. IV, Inc. 1), del 24 de junio de 2021, y presenta análisis sobre la condición jurídica del Banco Popular como parte del sector público, concluyendo que “no resulta contrario a derecho que el INVU mantenga una cuenta corriente en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, no solo en razón de la naturaleza del Banco, sino en el manejo y destino de los fondos del Sistema de Ahorro y Préstamos, de conformidad con la normativa propia del Instituto, así como aquella que regula a las entidades financieras –que no es de aplicación para el INVU-.” **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Rodolfo Freer Campos, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Víquez Abarca y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** Acoger la recomendación del “Comité de Inversiones y Riesgo de Inversiones y Diversificación” según Minuta N°126, y autorizar a la Gerencia General para que realice las siguientes inversiones:

- Certificado de Depósito a Plazo desmaterializado por un monto de ocho mil millones de colones 00/100 (₡8.000.000.000,00), a un plazo de dos años, con una tasa de interés de 4,19%, con el Banco Nacional.
- Título Valor, bono por un monto de ocho mil millones de colones 00/100 (₡8.000.000.000,00), a un plazo de tres años, con una tasa de interés neta de 4,73%, el cual se adquiere por medio del Puesto Bolsa Popular Valores.

-----**ACUERDO FIRME**-----

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), en Sesión Ordinaria Nos 2020-30, acuerdo No 2020-167, 2020-168 y Sesión Ordinaria 2020-48, acuerdo 2020-269, celebradas los días 26 de mayo y 11 de agosto ambas del año 2020, respectivamente, se declaró de interés público y necesidad social, la imposición de gravámenes de servidumbre, así como la aprobación del valor de indemnización de los inmuebles, en propiedades de este Instituto, que se identifican en el siguiente cuadro:

Tabla de Resumen Avalúo

N°	Clasificación	Oficio AyA	Número de Finca	Plano Catastrado	Cantón	Distrito	Área (m ²)	Monto de Indemnización según AyA
1	Reserva INVU	PRE-PAPS-2020-01857	183396-000	SJ-500864-1998	San José	Hatillo 1	16.571,0	₡ 13 461 801,07
2		PRE-PAPS-2020-01859	326651-000	SJ-586621-1985	San José	San Sebastián	9.278,62	₡ 13 223 599,34
3		PRE-PAPS-2020-02620	554026-000	SJ-1963191-2017	San José	Hatillo 1	2.756,0	₡ 3 377 779,20
TOTAL								₡ 30 063 179,61

SEGUNDO: Que la Unidad Ejecutora Programa de Agua Potable y Saneamiento, del AyA, con notas Nos PRE-PAPS-2020-01857, 01859 y 2620, fechadas 09 de junio y 18 de agosto ambos del año 2020, dirigidas a la Gerencia General de este Instituto, comunica los acuerdos citados en el considerando N° 01 de este documento y a la vez solicita la constitución de servidumbres sanitarias, en terrenos cuyo dominio registral es el INVU.

TERCERO: Que el proyecto es de suma importancia para el país y que el mismo es de interés público, ya que, dentro de sus objetivos, se encuentran reducir la contaminación en los ríos y quebradas, lo que impacta en la conservación de la biodiversidad y en la protección de los recursos naturales.

CUARTO: Que el INVU tiene sus finalidades establecidas por Ley y sus recursos deben responder a éstas; además se debe considerar que, como Institución Autónoma del Estado, actúa dentro del marco legal establecido.

QUINTO: Que los inmuebles a afectar con las servidumbres, registralmente están a nombre de este Instituto y actualmente están en uso por el AyA, mediante la red sanitaria existente.

SEXTO: Que la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles, con oficios N° DPH-UFIBI-1379-2020 y DPH-UFIBI-0025-2021, fechados 03 de julio de 2020 y 14 de enero de 2021, ambos dirigidos al Departamento Programas Habitacionales, remite el informe técnico de tres propiedades de INVU, elaborado por el perito valuador de este Instituto y visto bueno de la Jefatura de esa Unidad, según el siguiente cuadro:

Tabla de Resumen Avalúos

N°	Clasificación	Oficio AyA	Número de Finca	Plano Catastrado	Cantón	Distrito	Área (m ²)	Monto de Indemnización según AyA
1	Reserva INVU	PRE-PAPS-2020-01857	183396-000	SJ-500864-1998	San José	Hatillo 1	16.571,0	₡ 13 461 801,07
2		PRE-PAPS-2020-01859	326651-000	SJ-586621-1985	San José	San Sebastián	9.278,62	₡ 13 223 599,34
3		PRE-PAPS-2020-02620	554026-000	SJ-1963191-2017	San José	Hatillo 1	2.756,0	₡ 3 377 779,20
TOTAL								₡ 30 063 179,61

SETIMO: Que el Departamento de Programas Habitacionales, mediante oficio DPH-143-2021, otorga visto bueno a la valoración realizada a los inmuebles y traslada a la Gerencia General, para el aval y posteriormente hacerlo del conocimiento de nuestra Junta Directiva, para su respectiva autorización.

POR TANTO

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Rodolfo Freer Campos, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Víquez Abarca y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:**

- a) Aceptar la indemnización, acordada por ambas instituciones, para los inmuebles INVU, que se describen en el siguiente cuadro:

Tabla de Resumen Avalúos

N°	Clasificación	Oficio AyA	Número de Finca	Plano Catastrado	Cantón	Distrito	Área (m ²)	Monto de Indemnización según AyA
1	Reserva INVU	PRE-PAPS-2020-01857	183396-000	SJ-500864-1998	San José	Hatillo 1	16.571,0	₡ 13 461 801,07
2		PRE-PAPS-2020-01859	326651-000	SJ-586621-1985	San José	San Sebastián	9.278,62	₡ 13 223 599,34
3		PRE-PAPS-2020-02620	554026-000	SJ-1963191-2017	San José	Hatillo 1	2.756,0	₡ 3 377 779,20
TOTAL								₡ 30 063 179,61

ACUERDO FIRME

- b) Autorizar la constitución de servidumbre de alcantarillado sanitario a título oneroso, para la instalación de una tubería de aguas residuales para el colector existente María Aguilar, en las propiedades antes citadas, para lo cual se autoriza a la Notaria Institucional para que formalice el otorgamiento de la escritura respectiva. **ACUERDO FIRME**
- c) Autorizar a la Gerencia General INVU, para que proceda con la firma de las escrituras de constitución de servidumbre de los inmuebles descritos en el cuadro anterior, para el proyecto de Mejoramiento Ambiental del Área Metropolitana de San José, a favor del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. **ACUERDO FIRME**

- d) Instruir a la Gerencia General de este Instituto, para la comunicación del presente acuerdo, a la Unidad Ejecutora Programa de Agua Potable y Saneamiento del AYA. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Rodolfo Freer Campos, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Víquez Abarca y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** a) Dar por recibidos los oficios PE-AL-168-2021 y PE-AL-169-2021 mediante los cuales la Asesoría Legal, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión N°6503, Art. IV, Inc. 1), del 01 de julio de 2021, emite criterio legal sobre la posibilidad de constituir contrato de comodato respecto de la finca donde actualmente se encuentra la Delegación Policial de Fray Casiano, en la provincia de Puntarenas, según interés comunicado por el Ministerio de Seguridad Pública mediante oficio MSP-DM-1008- 2021. **ACUERDO FIRME**

b) Encomendar a la Presidencia Ejecutiva para dar respuesta al oficio MSP-DM-1008- 2021 del Ministerio de Seguridad Pública, con base en los oficios PE-AL-168-2021 y PE-AL-169-2021 de la Asesoría Legal institucional. **ACUERDO FIRME**

Última línea
